

# Sesion extraordinaria correspondiente al dia 31 de enero de 1.963.

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Pascual Rodriguez Garcia

CONCEJALES:

D. Joaquin Martinez Garcia

D. Rafael Quiles Molli

D. Ernesto Coloma Garcia

D. José Juan Rodriguez Blanco

D. Fernando Collado Calabriz

D. Miguel Sanchez Jordán

D. Apulino Gomez Favelan

D. Juan Abanca Masion

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas del dia treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pascual Rodriguez Garcia, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, los que siendo numero suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria se constituyeron en sesion extraordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma.

Acta de la sesion anterior. - Abierto el acto por la Presidencia y declarado publico, fue leida en voz alta y aprobada por unanimidad el acta de la sesion anterior.

Comunicados. - Se dio cuenta de las disposiciones generales que afectan a la administracion local.

Presupuesto extraordinario por reforma urbanizacion parcial calles Doña Violante y General Davila. - Acuerdo de imposición de las contribuciones especiales. - Aprobado definitivamente el Proyecto indicado por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, de fecha 7 de diciembre pasado, para de arbitrar la forma de financiación para llevar a la practica el mentado Proyecto, por lo que la Corporación Municipal en Pleno acuerda por unanimidad que se redacte un Presupuesto extraordinario.

Al propio tiempo y para cubrir los impresos del mentado Presupuesto Extraordinario se acuerda tambien por unanimidad la imposición de las Contribuciones Especiales

Aprobacion si procede, de la imposición de un arbitrio con caracter no fiscal sobre vehiculos con llantas metálicas, como se hizo en su ordenanza y tarifas. - El Ayuntamiento viene reiterando durante ya más de tres



ejercicios anteriores, resoluciones y decretos para conseguir que los carros con llantas metálicas que tanto perjuicio ocasionan a todas las vías de comunicación y a las vías municipales cambien dichas ruedas por otras con acoplamiento neumático, habiéndose conseguido algunos progresos.

(El Gobierno Civil de la provincia sugiere a esta Corporación la aprobación de un arbitrio con carácter no fiscal, sobre los vehículos con llantas metálicas, iniciativa que por otra parte recibe esta Corporación con la mayor satisfacción y agrado.)

Por lo tanto se acuerda por unanimidad la imposición de un arbitrio con carácter no fiscal sobre vehículos con llantas metálicas, como asimismo su Ordenanza y Base en la forma, bases y condiciones que ha redactado oportunamente la Intervención de Fondos a este Ayuntamiento, debiéndose tramitar lo necesario de conformidad con lo que determina la vigente ley de Régimen local.

Recepción definitiva de obras.- Considerando que, con arreglo al artículo 121 de la Ley de Régimen local y art. 2º y 63 del Reglamento de Contratación de 9 de Julio de 1903, es de la competencia de esta Corporación el acordar lo relativo a la recepción definitiva de obras; por unanimidad se acordó recibir definitivamente las obras de pavimentación de las calles de San. Marcos, San. Bartolomé y que por efectos de dicha recepción, se insten en las dotaciones prevenidas en el artículo 88 para la devolución de fianza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión a las veinte horas y once minutos, extendiéndose la presente acta que se remite a la aprobación y firma de los señores concurrentes, de todo lo cual, yo el letrado, certifico: Lo incluido entre paréntesis se entiende anulado.

  
El Excmo. Sr. Alcalde

  
Sr. Interventor

  
El Secretario,  
D. Pascual



# Sesión extraordinaria correspondiente al día 7 de febrero de 1963.

## ALCALDE PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez García

## CONCEJALES:

D. Joaquín Martínez García

D. Rafael Quiles Molli

D. Ernesto Coloma García

D. Fernando Collado Colosio

D. Aquilino Gómez Navarín

D. Miguel Sánchez Tridán

D. Julián Rodríguez Blanco

D. Juan Abreu Basco

D. Luis Elvira Jibey

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas del día siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pascual Rodríguez García, se remisiona en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, comoponente del Pleno de la Corporación, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del Sr. Interventor de Fondos Habilitado de la misma.

Acta de la sesión anterior. - Abierto el acto por la Presidencia y declarado público, fue leído en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Anteproyecto Presupuesto Extraordinario. - Seguidamente consistió el Pleno Municipal del anteproyecto de Presupuesto extraordinario que ha sido confeccionado para la ejecución del proyecto de ensanche y urbanización de la zona de bifurcación de las calles de Doña Violante y General Divola. Después de examinado el anteproyecto aludido, en el que se prevé la utilización preceptiva de las Contribuciones Especiales; apareciendo totalizado y nivelado por la cantidad de 457.874'23 pesetas; considerando que en su tramitación han sido observadas las normas de la legislación vigente; enmendadas todas las consignaciones necesarias y preceptivas, y acompañándose los documentos exigidos por la Ley de Regimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad prestable en aprobación, elevándolo a Presupuesto definitivo y fue se lepan los demás trámites legales y reglamentarios para su efectiva ejecución.

Contribuciones Especiales. - La Corporación Municipal consistió la

moción de la Alcaldía- Presidencia sobre la formación del oportuno expediente para exacción de las Contribuciones Especiales acordadas en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de enero último, para ejecución de las obras de ensanche y urbanización de la zona de bifurcación de las calles de Doña Violante y Sanal Divile, a tenor de lo dispuesto en el artículo 173 de la ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo proyecto técnico fue aprobado oportunamente por el Excmo. Ayuntamiento, sancionando después favorablemente con las rectificaciones introducidas, por la Comisión Provincial de Urbanismo según oficio de fecha 7 de diciembre p/pdo., importando el Presupuesto Técnico de la obra 431.791'32 pesetas, cuya memoria y Presupuesto Extraordinario de su ración vienen acompañados del Expediente formado de acuerdo con lo estipulado por el art. 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, con todos sus documentos y justificantes, y formado todo ello favorablemente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento, después de estudiar detenidamente los documentos sometidos a su consideración, acordó por unanimidad:

Hacer suyas la memoria de la Alcaldía- Presidencia así como el informe de la Comisión de Hacienda y expediente que se acompaña, y en consecuencia aprobar lo siguiente extremos:

1.º.- El proyecto técnico relativo a las obras de ensanche y urbanización de la zona de bifurcación de las calles de Doña Violante y Sanal Divile, por importe de 431.791'32 pesetas.

2.º.- Que para la ejecución del referido proyecto se haga uso de las Contribuciones Especiales a que se refiere el artículo 173 de la ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, dentro de los límites que señala dicho precepto, y a distribuir entre los propietarios de las fincas urbanas emplazadas en la zona más afectada por la mejora, en proporción inversa a la zona central de la misma, según se determina en los planos del proyecto técnico.



3º.- Que abinitivo se haga nro en concepto de aportación municipal, de pesetas 51.619'09 procedente de la subvención consignada en Votos Independientes y Auxiliares del Presupuesto Ordinario, concedida a este Ayuntamiento en cantidad de 150.000 pesetas y recibida de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

4º.- Que el plan de ejecución de la obra tienda a la realización de la misma por el Ayuntamiento, mediante el cumplimiento de las normas que rigen la Contratación Municipal, que se lleve a efecto en el plazo máximo de seis meses.

5º.- Establecer como base del reparto, por considerarla justa y equitativa, el metro lineal de fachada de las fincas beneficiadas por la obra, asignando un líquido imponible por unidad sobre el tanto por ciento de aplicación a la zona según la distancia de su emplazamiento en relación al centro de la obra, con aplicación del coeficiente reductor 1'64799711.

6º.- No otorgar a los contribuyentes otro aplazamiento de pago de sus cuotas que el fraccionamiento de estas en dos plazos durante la ejecución de la obra, ya que la situación económica del Municipio no permite anticipar cantidad alguna fuera de su aportación para sufragar el gasto.

7º.- Que, aprobado el Expediente de Contribuciones nes Especiales que se acompaña, formulado con arreglo a los preceptos y documentos que se determinan en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, así como el correspondiente Padrón fiscal de contribuyentes, se exponga al público durante el plazo reglamentario.

8º.- Que se convoque como está ordenado a los contribuyentes.



Sezate a fin de constituir la asociacion administrativa.  
 y no habiendo mas asuntos de que tratar, se da por finalizada a las veinte horas, extendiendose la presente acta que se somete a la aprobacion y firma de los señores concurrentes, de todo lo cual, yo el secretario, certifico.

~~Manuel Rodríguez García~~  
 El Interventor,  
 J. Colodrillo Lo. Secretario,  
 El secretario,

### Sesion extraordinaria correspondiente al dia 18 de febrero de 1963.

#### ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez García

#### CONCEJALES:

D. Joaquín Martínez García

D. Rafael Quiles Mollá

D. José J. Rodríguez Elías

D. Juan Alonso Galian

D. Luis Elvira Jódar

D. Miguel Sánchez Jódar

D. Fernando Collado Gallego

D. Luis Martí Pasion

D. A. Quiñones Ponce

En la ciudad de Almansa, a las diez y nueve y treinta horas del día diecho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al momento se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio, reformado para el ejercicio de 1963, según informe del Sr. Interventor, que figura unido al Presupuesto, y que ha sido formado con arreglo a la ley 55/1962 y orden del Ministerio de la Gobernacion de 6 de febrero de 1963.

Abierta públicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integra a las citadas normas legales, asi



como al informe mencionado y a los estados de ingresos y gastos que se unen al mismo, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad:

Procede a la supresión de las plazas de temporada en propiedad por el personal adscrito a los servicios de recaudación que a continuación se relacionan, declarando al citado personal en situación de excedencia forzosa, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 57 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952: NINGUNA.

2º.- Declarar a extinguir las plazas que se desempeñan en propiedad por los funcionarios de los servicios de recaudación que a continuación se relacionan: NINGUNA.

3º.- Declarar igualmente a extinguir las mejoras de los haberes activos o pasivos del personal sanitario o sus familiares que a continuación se relacionan: NINGUNAS.

4º.- Que existiendo superiorit procede consignar en el Capítulo 1º, artículo 1º, el nuevo concepto que figura en el párrafo 2º de la instrucción 4º.

5º.- Que en tanto se realice la aprobación de este Presupuesto reformado por el Sr. Delegado de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local y párrafo 1º de la instrucción 5º, seguirá sirviendo provisionalmente el Presupuesto del ejercicio de 1962, con exclusión de todo gasto voluntario.

6º.- Aprobar en su integridad el informe propuesto de la Intervención que se incorpora al presupuesto reformado, y con arreglo al cual se introducen en el presupuesto las siguientes modificaciones:

## A) ESTADO DE INGRESOS

Inclusiones	674.006'40
Anulaciones	695.500' -
Diferencia	21.493'60

## B) ESTADO DE GASTOS

Anulaciones	331.849'04
Inclusiones	310.355'44
Diferencia	21.493'60

7º.- Que en virtud de todo lo anterior quedan fijados definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto reformado en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Capitulos		Pecetas	Ctr.
PRESUPUESTO DE GASTOS			
I	Personal activo	2.412.342	09
II	Material y diversos	1.360.330	20
III	Clases pasivas	204.045	27
IV	Deuda	2.500	"
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	262.068	55
VI	Extraordinarios y de capital	407.643	29
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	29.666	82
VIII	Resultas	--	--
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	4.678.594	32
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
I	Impuestos directos	1.015.000	-
II	Impuestos indirectos	96.000	-
III	Tasas y otros ingresos	2.084.460	81
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	674.006	40
V	Ingresos patrimoniales	707.037	50
VI	Extraordinarios y de capital	39.589	61
VII	Eventuales e imprevistos	62.500	-
VIII	Resultas	--	--
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	4.678.594	32



-RESUMEN-

Importan los gastos..... 4.678.594'32

Importan los ingresos..... 4.678.594'32

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a la instancia n.º, número 3, de la Orden de 6-2-63, acordó que se remitiese copia certificada del Presupuesto reformado al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Por otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

  
  
  
  
  
  
el Interventor,  
  
el Secretario,  
L. Ferrer  
  


Sesión extraordinaria correspondiente al día 20 de febrero de 1963.

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Pasmal Rodríguez García

CONCEJALES:

Don Joaquín Martínez Párriz

Don Rafael Quiles Molle

Don José J. Rodríguez Blanco

Don Juan Abanca Gascoín

Don Luis Esteva Jodar

Don Miguel Sánchez Jordán

Don Fernando Collado Galibegón

Don Luis Martí Perisiva

Don Apolinar Gómez Fariola

En la ciudad de Almería, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pasmal Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del Sr. Interventor de Fondos Habilitados de la misma.

Acto de la sesión anterior.- Abierto el acto por la Presidencia y declarado público, fue leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Acuerdo que proceda adoptar por esta Corporación acerca de la propuesta de transacción de la casa "Robur" de Madrid.- La Presidencia expone la propuesta que la casa "Robur" de Madrid hace a este Ayuntamiento para transigir el asunto referente a los gastos producidos por el afere de los pozos perforados por la casa "Rielca" a fin de conseguir la mejora en el abastecimiento de aguas potables de la población, y en su virtud tras deliberación y estudio e intervención de los señores Concejales asistentes, se acordó por unanimidad aceptar la proposición de la mencionada casa acordando por unanimidad que se abone el desembolso existente que asciende a cuarenta y cinco mil doscientos once pesetas con once céntimos, con el descuento del 10%, resultando un saldo de pesetas 40.690'35.

Se aceptan igualmente los límites externos de la



transacción en la que por su parte la Casa "Robur" renuncia al cobro de intereses, las costas judiciales producidas se abonarán por mitad, es decir, cada parte la suya.

Por su parte el Ayuntamiento propone a la Casa "Robur" que el pago se haga en tres plazos: el 1.º inmediatamente después que se reciba la conformidad de la parte proponente y cuyo importe ascenderá a 12.563'45 pesetas. Las otras dos veces por la misma cantidad cada una se abonarán a 30 y 60 días de la primera.

Por último se acuerda por unanimidad dejar el asunto definitivamente resuelto sin necesidad de otro acuerdo ratificando lo anterior siempre que se cumpla cuanto anteriormente consta en acuerdo adoptado en esta sesión.

Se faculta al señor Alcalde-Presidente para que libere las cantidades oportunas para dejar este asunto total y definitivamente resuelto.

Cuentas de construcción de pavimentos en vías urbanas de la población. - Examinadas las cuentas presentadas por el Sr. Alcalde, correspondiente a las obras de construcción de pavimentos en vías urbanas de la población, a las que se aplicó la subvención recibida de la Comisión Provincial Delegada de Asuntos Sociales, de Alacete, de la General, concedida por orden de 11 de agosto de 1962, por importe de ciento veinticinco mil pesetas, en las que se acredita que los jornales o mano de obra ascendían a la suma de 89.360 pesetas y los materiales empleados a 39.562 pesetas, y vista asimismo la certificación del maestro de obras Don Diego Lasso Abellán, fueron aprobadas por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las veinte horas, cuatro minutos, extendiéndose el presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores conce-





asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico

  
 el Interventor,  
  
 el Secretario,  


Sesión extraordinaria correspondiente al día 25  
 de febrero de 1.963.

ALCALDE. PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez García

CONCEJALES

1. Joaquín Martínez García
2. Rafael Quike Molle
3. Amato Coloma García
4. Juan Alanca Gasón
5. Fernando Collado Calahorra
6. Luis Echeva Jidón
7. José Juan Rodríguez Blanes
8. Apolinar Sáenz Nuñez

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas del día  
 veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres, previa  
 convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde-Presidente Don Pascual Rodríguez García, se reunie-  
 ron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los  
 señores Concejales que al margen se expresan, los que  
 siendo número suficiente para adoptar acuerdos  
 en primera convocatoria, se constituyeron en  
 sesión extraordinaria asistidos de mí el  
 Secretario de la Corporación, presencia del  
 Señor Interventor de Fondos habilitado de la  
 misma.

Acta de la sesión anterior.- Abierto el acto por la Presidencia y  
 declarado público, fue leída en borrador y aprobada  
 por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Acta de tercera subasta del aprovechamiento de resinas del Monte  
 Pinar de los propios de este Municipio, campaña forestal  
 de 1962-63.- Por el infrascrito, de orden de la Presidencia, se  
 dio cuenta del acta levantada el día 19 de los corrientes,  
 con motivo de la celebración de la tercera subasta de dicho  
 aprovechamiento, para la resinación de 71.500 pinos,



por el precio de tasación de 394.680 pesetas, y un precio índice de 525.850 pesetas. Por virtud de dicha Acta resulta que hubo que declarar la desierta por no haberse presentado licitador alguno.

En su virtud y al amparo de lo que disponen las normas que rigen las subastas contenidas en el Reglamento de Contratación, Condiciones Facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Albacete en el B.O. de la provincia extraordinaria de 1 de septiembre de 1952, Orden Ministerial de 31 de enero de 1953, y demás disposiciones pertinentes, procede, y así se acuerda por unanimidad, el adjudicar el indicado aprovechamiento directamente por esta Corporación.

Y habiéndose presentado una proposición de Don Francisco Carreño Martínez, mayor de edad, natural de Letur, provincia de Albacete, vecino de Hellín, con domicilio en Avenida del Poeta Mariano Gómez n.º 33, con Certificado Profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de las actividades de resinas, la Corporación examina la indicada proposición que responde a los términos siguiente:

El señor Carreño ofrece por el aprovechamiento de resinas de la presente campaña la cantidad de TRESCIENTAS MIL (300.000) pesetas por el aprovechamiento de 60.000 pinos.

Si las circunstancias y las disponibilidades de operarios lo permiten, abonará la cantidad de cinco pesetas por cada pino que aproveche sobre los 60.000 hasta el máximo de 71.500 que permite el plan de la vigente campaña.

Por su parte la Corporación deberá concederle facilidad en el pago permitiéndole pagar el 50%, del 90% que corresponde a este Municipio por todo el mes de agosto, y el resto, por todo el mes de julio, en cuyo mes será



reconocido el número de pinos aprovechados en total.  
 La Corporación, que ha escuchado atentamente la indicada propuesta, entiende que la misma es conveniente para los intereses municipales, acordando aceptarla, y facultando al propio tiempo al Señor Alcalde. Presidente Don Pascual Rodríguez Sáez para lo que sea preciso a fin de llevar a efecto el acuerdo de esta Corporación en las condiciones anteriormente establecidas, debiéndose dar cuenta al Distrito Forestal de Albacete, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores concurrentes, de todo lo cual, yo el secretario, certifico.

  
  
  
  
 El Interventor,  
  
 El Secretario,  
 L. Ferrer  




# Acta de discusión y aprobación del presupuesto extraordinario.

Nº de miembros de HECHO

de la Corporación: 11

Idem de DERECHO: 13

Nombres de los presentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez García

CONCEJALES:

D. Joaquín Martínez García

D. Rafael Quiles Molle

D. Miguel Sánchez Jordán

D. Fernando Collado Calahorra

D. Ernesto Loloma García

D. Aquilino Gómez Marchán

D. José J. Rodríguez Blanco

D. Juan García Galdón

D. Luis Peláez Jódar

Excuso su asistencia:

D. Luis Martí Perisica

SECRETARIO:

D. Luis Pascual Terece

INTERVENTOR: Hº

D. Nereos Honorio Aguilar

En Almansa, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres, siendo las diez y nueve horas, se constituyó en la Sala Consistorial, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pascual Rodríguez García, con asistencia de los señores que ahí se expresan mencionados al margen, la presencia del Sr. Interventor de Fondos Habilitados Don Nereos Honorio Aguilar y asistidos de mí, el Secretario.

A los efectos del número 5 del artículo 205 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto 1952, la Presidencia, después de aprobada el acta de la sesión anterior, ordenó al Sr. Interventor y éste verificó la lectura de los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación, en su caso, es objeto del orden del día y

RESULTANDO: que a efectos de poder llevar a cabo el proyecto de obras de ensanche y urbanización de la zona de confluencia de las calles de Doña Violante y General Saviola de esta Ciudad, se acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario con aplicación de Contribuciones Especiales.

RESULTANDO: que formulado el oportuno anteproyecto fue aprobado por la Excm. Corporación Municipal en sesión celebrada por el Pleno de la misma el día 7 de febrero último con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasione la ejecución de las obras de su razón.

RESULTANDO: que en la formación del proyecto de presupuesto los gastos están nivelados con los ingresos.

RESULTANDO: que el presente presupuesto extraordinario no requiere el uso de ninguna clase de empréstito.



RESULTANDO: que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales contenidas en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

CONSIDERANDO: que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el artículo 198 del citado Reglamento y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

CONSIDERANDO: que es de aceptar el presupuesto de que se trata por cuanto que ha quedado suficientemente probada su utilidad, necesidad y conveniencia de la obra que se pretende ejecutar.

CONSIDERANDO: que no fue formulada ninguna reclamación.

El Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. - Aprobar el presupuesto municipal extraordinario objeto de este expediente, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

#### GASTOS

CAPITULO I. - Artículo 1º	4.582'91
CAPITULO II. - Artículo único	112.143'32
CAPITULO VI. - Artículo 1º	319.648'00
CAPITULO VII. - Artículo 3º	1.500'00
<u>Total</u>	<u>437.874'23</u>

#### INGRESOS

CAPITULO III. - Artículo 3º	386.255'14
CAPITULO IV. - Artículo 2º	51.619'09
<u>Total</u>	<u>437.874'23</u>

#### RESUMEN

IMPORTAN LOS GASTOS	437.874'23
IMPORTAN LOS INGRESOS	437.874'23

#### NIVELADO

Segundo. - Aprobar igualmente las Bases de Ejecución del presupuesto.



Tercero.- Que este presupuesto así aprobado, se exponga al público por término de quince días, anunciándose en el Boletín Oficial de la provincia y por los medios acostumbrados en la localidad - y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Ilustre. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia los documentos que menciona el artículo 699 de la Ley de Régimen Local.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se levantó la sesión a las veinte horas quince minutos del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta, de precativo.

  
  
  
  
El Interventor,  
  
El Secretario,  




Sesión ordinaria correspondiente al día  
 1.º de abril de 1963.

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Pascual Rodríguez García

CONCEJALES:

D. Julián Martínez García

D. Rafael Quiñe Molle

D. Fernando Collado Gallego

D. Aquilino Gómez Navarro

D. Luis Martín Perera

D. Ernesto Coloma García

D. August Sánchez Jordán

D. José F. Rodríguez Blanco

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. Presidente Don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, lo que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión ordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos de la misma.

Acta de la sesión anterior. - Abierto el acto por la Presidencia y declarado público, fue leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Extracto de acuerdos de la Comisión Permanente. - La Corporación Municipal se dio por enterada de los acuerdos adoptados por la Excma. Comisión Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por este Pleno, hasta la fecha.

Disposiciones oficiales. - La Corporación se dio por enterada de las últimas disposiciones y comunicados que afectan a la administración del Ayuntamiento.

Comunicados oficiales. - Se dio cuenta de los siguientes comunicados:

a) - Escrito del Sr. Delegado Provincial de Auxilio Social que a su vez el Delegado Local de dicha Organización trasladó al señor Alcalde interesando aumento de subvención de este Municipio con destino a los fines de dicha Entidad, que es a su vez es escuchado por todos los señores asistentes, acordándose por el interés de la Delegación Local una relación nominal de los niños



acogidos con sus domicilios e importe del coste por plaza.

b).- Seguidamente se dio lectura al escrito del Gobierno Civil recordando la publicación de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1961, sobre mejora de travesía de población. Interviene la Presidencia manifestando que ya se hizo una petición referente a obras en acceso o carretera al Castillo de Almansa, cuya petición debería reiterarse a los efectos procedentes.

Escrito de "Hidroeléctrica Española S.A." - Se dio lectura al escrito de dicha Sociedad de 14 de marzo pasado, que es escuchado atentamente por los señores asistentes, proponiendo que a partir de 1.º del corriente mes, los consumos a efectos de facturación serán medidos por contador oficialmente verificado, y proponiendo igualmente la extinción del contrato de 1953. Para tener elementos de juicio en esta sesión, el pasado día 28 de marzo se solicitó de Hidroeléctrica Española una nota de los ingresos brutos obtenidos en el año 1962, cuya nota no ha llegado a estas oficinas, por lo cual queda pendiente la resolución correspondiente por estos motivos.

No obstante, con el fin de ahorrar la energía que sea posible se acuerda por unanimidad adquirir el material necesario para reducir el consumo actual a un tercio de lo que actualmente se paga, estableciendo el coste a partir de las 12:30 horas de la noche mediante la instalación de los aparatos de corte de corriente que sean necesarios, facultando al señor Alcalde para contactar con las empresas dedicadas a estos fines para realizar estos trabajos y suministrar el material.

Propuesta de acuerdo, si procede, para ejercer lo que establece el artículo 89 de la Ley republicana de jurisdicción contencioso-administrativa en el recurso ejercido por Don Basilio Cerdón Gotti sobre denegación presunta al pago de justiprecio determinado en pieza separada de ejecución de expropiación. - Por el infrascripto se da cuenta a la Corporación de los antecedentes que están



en el ánimo de todos los concurrentes, tratándose únicamente por el demandante de asegurar la indemnización que en su día se señaló por el Jurado Provincial de Expropiación por la de su molino denominado de "Las Monjas", de su propiedad, comprendido en el Proyecto de mejora de Abastecimiento de aguas de esta ciudad. Y no siendo el propósito de la Corporación el de oponerse al pago de la cantidad que se señaló de 103.585'52 pesetas, se propone y excitar lo que establece el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Interviene el Sr. Concejal Don Joaquín Martínez en el sentido de que sería más conveniente conseguir el desestimiento de la parte actora que es apreciado de esta forma por todos los señores asistentes, y por ello se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Don Pascual Rodríguez García para que pueda llegar a una transacción con la parte demandante consiguiendo el desestimiento del procedimiento iniciado y a su vez el Ayuntamiento se compromete a abonar a Don Basilio Verdán Sanjo el importe de la indemnización señalada por el Jurado Provincial de Expropiación, cuya cantidad sería pagada en el plazo de un año a contar de la fecha de la transacción, abonando en dicho acto la cantidad de 25.000 pesetas, y el resto en el plazo señalado.

Se faculta igualmente al Sr. Alcalde-Presidente Don Pascual Rodríguez García para que discuta con la parte demandante la condonación de los intereses producidos, y en su caso cuando no pueda ser conseguida la condonación total, pagar dentro del plazo señalado anteriormente el resto de los intereses que no hayan sido condonados.

Provisión de vacantes en las Comisiones informativas. - A propuesta de la Presidencia se designa a Don Joaquín



Martínez Juria y a Don Fernando Collado Calabrig para formar parte de la Comisión de Hacienda, ocupando las vacantes producidas por Don Manuel Guerra Pastor y Don Bernardo Milán Jiménes.

Igualmente expone la Presidencia que en virtud de las facultades que le concede la Ley, ha designado a Don Fernando Collado Calabrig, tercer Teniente de Alcalde y a Don Agustino Gómez Navarón, Cuarto Teniente de Alcalde, dándose por enterada la Corporación de esto último y aprobando lo de la Comisión de Hacienda.

Despacho extraordinario. - Previa la especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad de votos conforme determina el artículo 297 de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda:

Proyecto Municipal para la construcción de 100 nichos en el Cementerio en la calle Virgen de Belén. - La Corporación examinó dicho proyecto y presupuesto de construcción que presentan el Sr. Aparejador Municipal Don Antonio Ferrandis y el Maestro de Obras Don Bernardo Lassa López, que es aprobado por unanimidad por un importe de 87.900 pesetas.

La Corporación estima que las tarifas existentes actualmente no son proporcionadas a los costos y procede su modificación en el sentido de aumento, pues en caso contrario esto supondría un perjuicio notable para el Municipio, acordándose por unanimidad fijar las siguientes tarifas en la venta de nichos a perpetuidad y en las clases que se indican:

Clase Especial: 5.000 pesetas.

Clase Primera: 4.000 "

Clase Segunda: 2.500 "

Clase Tercera: 1.250 "

Clase Cuarta: 750 "

Se acuerda que estas nuevas tarifas entran en vigor cuando



do se trate de la venta de los muros nichos que se hacen a base de ladrillo cara-rieta y cemento

Escrito sobre Reconocimiento séptimo quinquenio a Don Gabriel Melán Tomás - Dicho empleado ha cumplido el tiempo de servicios a este Municipio de 35 años, el día 25 de febrero de 1960. Sin embargo se le ha venido abonando sus haberes desde dicha fecha en la misma cuantía que venía abonándosele antes de dicha fecha. La Corporación acuerda reconocer a dicho empleado Sr. Melán Tomás el séptimo quinquenio a partir del 25 de febrero de 1960, debiéndosele abonar las diferencias que le tiene el reconocimiento de este séptimo quinquenio desde la fecha señalada.

Escrito de Don Pascual González Martínez, sobre sacrificio de cerdos en el Matadero Municipal. - Se leyó dicho escrito en el cual se solicita que en vez de los 10 cerdos como máximo que se sacrifican actualmente en el Matadero municipal, sean 16 los que se sacrifiquen cada día que corresponde sacrificar cerdos, que son los martes, jueves y sábados, y la Corporación, habida cuenta de que dicha petición favorece los intereses municipales y de la población, sin menoscabo del aspecto sanitario, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

El señor Concejal Delegado de Orden Público informa que pidió Presupuestos para cambiar el muelle al tiempo, importando una cantidad excesiva, por lo que recabó de la Permanente el oportuno acuerdo para reparar el actual, tomándose dicho acuerdo y en virtud del cual se han encargado tres cubiertas y cámaras en el Sarsajé "Los Boteros" y arreglo de volutas y segmentos al Sarsajé "Madrid"; si sobre la marcha del arreglo, se viese alguna otra cosa interesante de reparar, y previa consulta, ya se vería si procede dicho arreglo. La Corporación se dio por enterada.



12

Escrito de la Dirección General de Administración Local. - Se dejó dicho escrito en el que se manifiesta que para llevar a cabo los trabajos encomendados a la Comisión de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales, se remite por cuadruplicado ejemplar un cuestionario comprensivo de los datos y antecedentes que se estiman de fundamental interés al fin indicado, la Corporación que ha examinado los cuestionarios acordó por unanimidad se dé cumplimiento a lo que se interesa de conformidad con los antecedentes que se remiten al Gobierno Civil cumplimentando Circular de 7 de noviembre ppdo.

El Sr. Concejal D. José Juan Rodríguez Blanco quiso hacer uso de la palabra para exponer asuntos que le interesaba conocer la Corporación, y el Sr. Alcalde Presidente, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 209 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por no haberse comunicado con anterioridad a la sesión ni verbalmente ni por escrito, le negó el uso de la palabra.

Examinadas las cuentas presentadas por el Sr. Alcalde correspondientes a la 1ª fase de las obras de pavimentación del Palacio del Coronel Arceaga, a las que se aplicó la subvención concedida por la Comisión Provincial Delegada de Territorios Locales, de Alhacete, de treinta mil pesetas, en las que se acredita que los jornales invertidos ascienden a la suma de sesenta y un mil trescientas pesetas durante las semanas comprendidas entre el día 21 de enero de 1963 y 17 de marzo del presente año, y vista afirmativo la certificación del cabalaz de obras de este Ayuntamiento D. Diego Lanza Abellán, fueron aprobadas por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las veintidós horas, extendida



doce la presente acta fue se sometió a la aprobación y firma de los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico

el Interceptor,  
J. G. Collado

el Secretario,  
L. P. P. P. P.

## Sesión Extraordinaria correspondiente al día 19 de abril de 1.963.

### ALCALDE PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez García

### CONCEJALES:

D. Joaquín Martínez García

D. Rafael Quiñón Villalón

D. Fernando Collado Salazar

D. Aquilino Gómez Navarri

D. Ernesto Coloma García

D. Jesús Martí Benito

D. Miguel Sánchez Zúñiga

D. Luis Selva Jodar

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde. Presidente Don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesión de esta Casa Municipal los señores concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma.

Acta de

la sesión anterior. - abierto el acto por la Presidencia y declarado público, fue leído en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior

Limpieza

de la Plaza del General y Puerto de Almansa. - se hizo sobre la mesa este asunto del que ya se trató en la



Comisión Permanente, y tras unas breves palabras del Sr. Concejales don Rafael Quilla Mollá, quien con motivo de las próximas Fiestas de Mayo necesita aprovechar el espacio de dicha Plaza para la realización de actos deportivos, habiendo destacado la urgencia de las obras e realizar ante la proximidad de los festejos.

A continuación con el Alcalde intervinieron varios Concejales y se acordó por unanimidad solicitar con toda urgencia el correspondiente Presupuesto de ablanamiento y desescombro del espacio adecuado que lo necesita de la mentada plaza, como asimismo el correspondiente a la consiguiente construcción de un pequeño murete que evitaría el desplazamiento de tierras, escombros y se reduciría a la explanación de los desniveles que hoy existen debido a la acumulación de tierras, escombros.

Escrito de Hidroeléctrica de Aurala S.A. - Se dio lectura al escrito de dicha Empresa, contestando a otro de esta Corporación de 27 de marzo pasado, por virtud del cual resulta que los ingresos brutos obtenidos por dicha Sociedad en el término municipal de Almansa durante el año 1962, asciende a la cantidad de 2.393.848'47 pesetas. Aplicando el 1'50% que autoriza la Ordenanza del Ayuntamiento como participación en los ingresos brutos, la cantidad que debía haber ingresado la Hidroeléctrica Española importa 35.907'72 pesetas. Este es un elemento de juicio que habrá de tenerse en cuenta en el definitivo reajuste para los cuentas de este Ayuntamiento con la Empresa, por lo que la Corporación queda por autorizada.

Al propio tiempo se acuerda por unanimidad se dé cumplimiento al acuerdo de esta Corporación del pasado día 19 de los corrientes, en la parte que dispone la adquisición de material necesario para reducir el consumo actual a un tercio de lo que actualmente se gasta, y mediante carta



por desconexión inusual a partir de las 12:50 horas, requiriendo a la Empresa la realización de los trabajos a la mayor urgencia posible, puesto que desde 1º de abril corriente ha sido instalado un contador por la Sociedad suministradora a fin de tener un conocimiento básico para el establecimiento del nuevo convenio.

Escrito de Don Basilio Cerdán Garijo sobre indemnización por expropiación forzosa del Molino de "Las Monjas". - Por el

infrascripto se leyó el acuerdo que sobre este asunto fue adoptado por esta Corporación en Pleno en su sesión del día 1º de abril corriente. Posteriormente se ha llegado a una transacción, pero en la misma el Sr. Cerdán Garijo propone que la cantidad que se le adeuda se le abone por todo este mes de abril, ya que los intereses que con dicha ascendan a una respetable cantidad (unas veintitantas mil pesetas).

Por todo ello y considerando este asunto suficientemente estudiado y considerando que las ventajas que se obtienen, tanto de intereses como ahorro de derechos y tasas en el procedimiento contencioso iniciado con el número 21 del año 63 contra este Ayuntamiento por el Sr. Cerdán Garijo, compensa suficientemente y con amplitud la propuesta del pago urgente de la cantidad fijada por el Jurado Provincial de Expropiación, se acuerda por unanimidad que se abone a Don Basilio Cerdán Garijo la cantidad de 103.588'52 pesetas, por todo este mes de abril, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario, la que si fuera insuficiente será incrementada con la oportuna transferencia o habilitación de crédito sobre la existente.

Se faculta al Sr. Alcalde. Presidente Don Pascual Rodríguez García para la firma de los documentos necesarios para dar por terminado este asunto, de conformidad con las condiciones pactadas, y por su parte el Sr. Cerdán Garijo se compromete a desistir del recurso nº 21 que



tiene instado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete en el año 1963 contra este Ayuntamiento de Almansa, por presunta denegación al pago del justo precio determinado por el Jurado Provincial en el Expediente de Expropiación Forzosa.

**Reconsideración del acuerdo sobre imposición de un arbitrio con carácter no fiscal sobre vehículos con llantas metálicas, como asimismo su ordenanza y tarifa.** - Se dio cuenta del oficio del Gobierno Civil de fecha 15 de los corrientes, devolviendo certificación del particular correspondiente del acta de la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación en 31 de enero último sobre acuerdo adoptado para la imposición de un arbitrio con carácter no fiscal sobre vehículos con ruedas de llantas metálicas, que estima dicha Autoridad Provincial que han que completarlo con los requisitos que establecen los artículos 473 y 474 de la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Haciendas Locales en su artículo 47.

En vista de ello este Ayuntamiento hace constar que reiteradamente en el transcurso de los tres últimos ejercicios ha venido dictando normas conducentes a que los vehículos de tracción animal, tales como carros, galeras, carromates, carretillas, etc., se provean en su generalidad de ruedas provistas de llantas neumáticas, que vengán a sustituir las de aros metálicos que tanto perjuicio ocasionan directamente a los intereses generales de la colectividad del municipio con su tránsito por las vías urbanas, carreteras y caminos. No obstante haber conseguido algunos progresos en este sentido, se ha podido comprobar que las medidas adoptadas hasta aquí no han sido lo suficientemente coercitivas para evitar los tales perjuicios continúan produciéndose.

En su consecuencia a la vista del programa de actuaciones de paramento que el Ayuntamiento tiende a realizar

con ánimo de desarrollar a la medida de sus posibilidades un amplio plan de urbanización, actualmente ya iniciado; considerando que el enorme costo que supone la ejecución de tal proyecto (dado el enorme costo de estas obras) y que de persistir el actual estado de estos vehículos su rodaje sobre el pavimento ocasionaría a plazo corto el resultado apetecido, este Excmo. Ayuntamiento, tras amplios y detenidos estudios de la cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 473 y 474 de la Ley de Régimen Local y 47 del Reglamento de Haciendas Locales, acordó por unanimidad establecer la imposición de un arbitrio con fin no fiscal sobre los vehículos provistos de ruedas con llantas metálicas, aprobando la correspondiente ordenanza con adaptación a la siguiente tarifa:

<u>Clases de vehículos</u>	<u>Pesetas por año</u>		
	<u>1.<sup>o</sup> año</u>	<u>2.<sup>o</sup> año</u>	<u>3.<sup>o</sup> año y sucesivos</u>
Por cada omnibus o carruaje de 4 ruedas .....	700	1.200	2.000
Carró de transporte de 3 o más caballerías .....	650	1.100	1.750
Carró de transporte de dos caballerías .....	500	1.000	1.650
Carró de transporte de una caballería .....	400	700	1.500
Carruajes de mano o carretillas .....	250	600	1.000

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las veinte horas y quince



minuto, entendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores concurrentes, de todo lo cual, y el Secretario, certifica.



El Interventor

El Secretario,

L. P.

Sesión extraordinaria correspondiente al día 25 de mayo de 1963.

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez García

CONCEJALES:

- D. Joaquín Martínez Góiz
- D. José Quintanilla Mallo
- D. Fernando Collado Laband
- D. Aquilino Gómez Navarro
- D. Luis Monte Perera
- D. Juan Aberca Gasim

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas del día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de por el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de fe única.

Acte de la sesión anterior - Abierto el acto por la Presidencia y declarado público, fue leído en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Instrucciones de la Dirección General de Administración Local, resultantes de la visita de inspección firmada a este Ayuntamiento. - Por el infrascrito, se ordena la



Presidencia, se dio lectura íntegra al escrito de la Dirección General de Administración Local de fecha 15 de abril del corriente año, en el cual se facilitan las instrucciones que deberán ser cumplimentadas para subsanar las deficiencias que se observaron en la inspección últimamente practicada a este Ayuntamiento.

La Corporación, que ha escuchado atentamente dicha lectura, acuerda por unanimidad que se dé un riguroso y estricto cumplimiento a cada una de las instrucciones que se contienen en dicho documento, y que afectan a los departamentos de Secretaría, Intervención y Depositaria, haciendo notar que algunas de las instrucciones ya se vienen cumplimentando debidamente, solo a falta de algún requisito formal de escasa importancia.

Se hará notificación formal a los titulares de cada departamento de la obligación y responsabilidades que contraen para que el cumplimiento de las instrucciones facilitadas quede completamente garantizado.

Por otra parte algunos señores Concejales consideran de cierta violencia para ellos la referencia a que existen irregularidades administrativas y económicas contables, que imputan única y exclusivamente a los funcionarios responsables y que por tanto rechazan para sí mismos.

Por último se toma nota de la recomendación que se hace a esta Corporación para alcanzar un normal rendimiento del servicio de abastecimientos domiciliarios de agua, con la advertencia de que ya actualmente se están tocando los resultados beneficiosos de medidas muy eficientes puestas en práctica sobre inspección personal que ha dado como resultado la duplicación de los impresos por este concepto en el presente ejercicio.

Del acuerdo adoptado se expedirá la correspondiente certificación para ser remitida a la Dirección General de Administración Local, y periódicamente se dará cuenta de las medidas



que se adopten para la subsanación de las deficiencias y omisiones apuntadas.

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la suscripción de espartos mediante público subasto de la zona consorciada y la no consorciada de los montes de Propios de este Ayuntamiento. - Le dio lectura a dichos Pliegos de condiciones, los cuales fueron encontrados conformes y se acordó por unanimidad prestarles su aprobación, debiéndose exponer al público por plazo de ocho días, dentro de cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación.

Propuesta para que conste en acta voto de gracias de la Corporación a favor del Sr. Domingo Gallego, Maestro Nacional, por los servicios prestados a esta población durante 30 años, con mérito de su trabajo en Alicante. - El Sr. Concejal Don Aguirre Jansen Navarón, Secretario de Cultura, pide y obtiene la palabra para explicar esta propuesta, que tiende a premiar la labor constante, eficiente y generosa de este señor Maestro Nacional, que durante tan largo período de tiempo ha venido prestando en esta población sus servicios de Magisterio, que han contribuido al aumento de la educación y de la cultura de la población escolar.

La Corporación Municipal, aceptando la propuesta del encabezamiento, acuerda por unanimidad conste en acta un voto de gracias de esta Corporación a favor de Don Domingo Gallego, Maestro Nacional, que tan meritoria labor docente ha realizado en esta ciudad en su largo período de Magisterio.

Oficio de la Sección 4.ª-2.ª de la Dirección General de Administración Local interesando la rectificación de los datos ejemplares de estadillo y plantilla de personal que se remiten al dicho Ayuntamiento. - Se dio cuenta de dicho oficio, que lleva fecha 4 de abril del corriente año, y en el cual se interesa la



rectificación de los cuatro ejemplares de Estadillo y Plantilla de personal en los que se observa que las plazas de la Escala Técnico-administrativa no están bien dotadas, puesto que se les ha fijado sueldo de Titulo Superior y les corresponde el de Titulo elemental, que es como figuraran en las plantillas que fueron visadas en 14 de noviembre de 1953, sin que hayan sido modificadas con posterioridad a este respecto.

La Corporación Municipal, que ha escuchado atentamente la lectura de dicho oficio, como asimismo los cuatro ejemplares de Estadillo y Plantilla de su personal, debidamente rectificados tal como se interesa de la Dirección General de Administración Local, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, debiendo tomar debida nota por la Intervención de Fondos Municipales a los fines de la confección de la Nómina correspondiente a este mes con las rectificaciones oportunas y que a feirma los Funcionarios Don Juan Martínez Laca, Don Rafael Santos Sánchez, Don Gabriel Milán Tomás, y Don Paulino Ruano García.

y no habiendo más asuntos de que tratar se da por finalizada la sesión a las veinte horas treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores concurrentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

  
 J. Collo. de  
 J. G. [Signature]

El Interventor,

[Signature]

El Secretario,

L. [Signature]



# Sesión extraordinaria correspondiente al día 17 de junio de 1.963.

## ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez García

## CONCEJALES:

D. Joaquín Martínez García

D. Rafael Quiñero Molli

D. Fernando Collado Calabro

D. Aquilino Gómez Navasón

D. Luis Martí Peris

D. Juan Abanca García

D. Ernesto Coloma García

D. Miguel Riche Jordán

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas del día diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Presidente Don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del Señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma.

## Acto de

la sesión anterior. - Aprobado el acto por la Presidencia y declarado público, fue leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

## Construcción

de un Cuartel de la Guardia Civil. - Expone la Presidencia que el problema de la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil en esta ciudad de Almansa constituye una necesidad apremiante e imprescindible para el abajamiento y disciplina de este benemérito instituto, en consonancia con el prestigio y dignidad del mismo, y a su vez una cuestión de decoro para la población.

El Ayuntamiento, desde hace ya bastantes años, se viene preocupando por la resolución de este asunto, y últimamente ante las reiteradas gestiones practicadas cerca de las autoridades competentes, se ha podido comprobar la buena disposición para llevar a la práctica esta construcción. El Municipio de Almansa, que tantas pruebas de generosidad ha venido dando siempre, sobre todo cuando se trata de las fuerzas armadas en sus frecuentes visitas para las maniobras militares que se vienen celebrando en su territorio, y para las fuerzas



de la Guardia Civil, en su trato cotidiano y permanente, desearia poder aportar para la construcción del Cuartel de estas últimas, la mayor cantidad posible, pero debido a la penuria económica solo puede ofrecer para estos fines el solar con una superficie de TRES MIL SEISCIENTOS metros cuadrados y una cantidad en metálico de CIENTO MIL pesetas, cuyo esfuerzo si se mira bien es realmente importante, porque los tres mil seiscientos metros cuadrados a un precio por unidad de ciento cincuenta pesetas en que se está cotizando cada unidad de solar en la zona afectada, hacen una cantidad de QUINIENTAS CUARENTA MIL pesetas, que unido a las CIENTO MIL pesetas en metálico hacen un total de SEISCIENTAS CUARENTA MIL pesetas. Además, una vez terminado el Cuartel, si las disponibilidades económicas del Ayuntamiento lo permiten, se abonará también la cantidad de CINCUENTA MIL pesetas más. Todo lo anterior se expone solamente para resaltar el gran interés de esta Corporación por que el Cuartel de la Guardia Civil sea definitivamente construido en Almansa, y por ello la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Contribuir a la construcción de un Cuartel para el benemérito Instituto de la Guardia Civil en Almansa para el alojamiento de toda la plantilla actual, incluso con el de los componentes de la Policía de Distrito, con el solar correspondiente de una superficie de TRES MIL SEISCIENTOS metros cuadrados:

Segundo.- Aportar para estos fines la cantidad de CIENTO MIL pesetas en metálico.

Tercero.- Si una vez terminado el Cuartel de la Guardia Civil las disponibilidades económicas del Ayuntamiento lo permiten, se abonará también la cantidad de CINCUENTA MIL pesetas más.

Cuarto.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente



Don Pascual Rodríguez García para poder llevar a efecto todo lo acordado en esta sesión con la firma de los documentos públicos y privados que hagan falta, y resolver también cualquier asunto o cuestión de procedimiento que sea preciso realizar para la mayor urgencia y efectividad del acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión a las veinte horas veinticinco minutos, entendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores concurrentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.



Sesión Extraordinaria correspondiente  
 al día 27 de junio de 1.963.

En los Cuatro de Almansa, siendo  
 Alcalde-Presidente los diez y nueve horas y treinta minutos de dicho día  
 D. P. Rodríguez García, presidente de junta de mil novecientos sesenta  
 Concejales, y tres, que se convocaron al efecto en forma  
 legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Pres.  
 D. A. Gómez Navarro de Sr. Pascual Rodríguez García, se reunieron en  
 D. F. Calzado Calabazas el folio de tener de esta Casa Comunal



D. L. Martí Peris  
 D. F. Calles Gera  
 D. J. Alarcón Gera  
 D. M. Llorens Jordán  
 D. B. Fuster Mallá

los tres. Causados que al ser que se expresan, los que siendo número suficiente para cualquier acuerdo en 1ª convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria anterior de mi el secretario de la Corporación y presencia del Sr. Intendente de Fondos Habilitados de la misma.

ACTA. Alinto el acto por la Presidencia, fue leído en borrador y aprobado por unanimidad el acta de la sesión anterior.

COMUNICADOS OFICIALES. - Por la Presidencia se da cuenta que el que hasta el día de hoy D. José Peris Bosch ha actuado en este Ayuntamiento como depositario de Fondos Municipales, interino, por haber sido nombrado en propiedad para los depositarios Municipales del Ayuntamiento de Vinaroz (Castellón), según resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de abril de 1963 (B.O. del E. nº 113, de 11-V-63), procedo y así se acuerda por unanimidad habilitar para dicho cargo al Sr. de Negociado de Intendencia D. Juan Martínez Lara, asignándole una gratificación de 800 ptas mensuales por el desempeño de estas funciones.

A continuación por el Sr. Intendente habilitado de Fondos Municipales se dio lectura a la Cuenta General del Presupuesto, que como va en el orden del día, se resolvió en el momento oportuno.

PLAN DE INVERSIONES DE ESTA CORPORACION EN EL PERIODO 1963-1967. - Por el infrascripto de orden de la Presidencia, se dio lectura a la Cuenta de la Dirección General de Administración Local relativa a la formación de un PLAN para el periodo indicado clarificado en cuatro grupos, que los tres,



15

conceptos, una vez examinados, lo encuentro  
por satisfactorio y se acordó por unanimidad  
presentar en aprobación tal y como van relacionados.

ACTA DE DESLINDE DE 7 DE JUNIO DEL CORRIEN-  
TE AÑO ENTRE ALMANSA Y FUENTE LA HIGUERA.  
Se dio lectura a dicha Acta en los que en el apartado  
1º por las Comisiones representativas de los Ayunta-  
mientos de Almansa y Fuente La Higuera aceptan  
y reconocen como línea definitiva de los límites  
"Pinar" de Almansa, nº 10 del Catálogo de Albarces  
y el denominado "Cabrachos y Agregados", nº 94  
de los Propios de Fuente La Higuera, de las Pro-  
vincias de Valencia, los establecidos por el Partido  
Geográfico y Catastral, replanteados y materia-  
lizados sobre el terreno en los días 2 de noviembre  
y siguientes de 1962, con las características y cir-  
cunstancias que se venían en los actos suscri-  
tos por tal organismo al efecto.

En el 2º se reconoce el derecho al aprovechamien-  
to sucesivo que el Ayuntamiento de Fuente La Higuera  
de todos los pinos de 20 centímetros de diámetro  
y superiores, durante un periodo de 15 años, con-  
tando a partir de la aprobación de este convenio.

A continuación se especifican y cuentan los Ho-  
jales a que se refiere el espacio del aprovechamiento y  
otras circunstancias que concierne de las leyes y reglamentos  
los encuentran conformes, ratificando en todos sus  
puntos todos los términos de los mencionados actos de 7 de  
junio del presente año.

CONCURSO DE COOPERACION PROVINCIAL DE OBRAS Y  
SERVICIOS MUNICIPALES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL  
PARA EL BIENIO 1964-65. Se hizo saber la Mesa al  
expediente iniciado con este asunto del que ya se



día sucesos en los sesion del día 20 de junio de  
 1.963 de la Comisión Municipal Permanente, y en su virtud  
 la Corporación Municipal en Pleno acordó por unanimi-  
 dad ratificar en todos sus ptes. lo en ellos resuelto  
 y que sucesivamente solicitar reducciones y cambios regla-  
 mentarios para construir un Colegio de Niños, en esta  
 localidad, por un importe de 500.000 ptes., 250.000  
 a fondo perdido y otros 250.000 reintegrables en  
 10 anualidades sin interés. Ampliar también el  
 Ayuntamiento con la construcción de 400 mi-  
 chis y con un Presupuesto de 400.000 ptes., 200.000  
 como reducción a fondo perdido y los otros 200.000  
 reintegrables en 10 anualidades sin interés.

Por último se acordó se suscribieran los sym-  
 tuos siguientes para cada una de las obras con la  
 documentación reglamentaria y se comunicó a la  
 Diputación Provincial sobre el Plejo suscrita  
 CONCESION A ESTE AYUNTAMIENTO POR PARTE DE  
 LA DIPUTACION PROVINCIAL DE UNA AYUDA DE  
 100.000 ptes. A FONDO PERDIDO Y OTRAS 100.000 ptes.  
 COMO ANTICIPA REINTEGRABLE CORRESPONDIENTE AL  
 BIENIO 1.961-62.- Lo dio lectura a los comunica-  
 ción de la Diputación Provincial en las que se sus-  
 tituyen los seturos del cuodreguante y la Corporación  
 Municipal en Pleno acordó por unanimidad que se haga un  
 de esta entidad para la fin que se pide en el O-  
 bros de Alcance, y se tome nota de la dispo-  
 nición que se hace relativa a que en el Presupuesto  
 del año 1.964 se consiga la anualidad correspon-  
 diente unitando a la Diputación Provincial el es-  
 tificado del acuerdo, con el que sea legal con-  
 prometerse a este reintegro en las anualidades que  
 se fijan.



LECTURA DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL ALUMBRADO PUBLICO DE ESTA CIUDAD. - Como consecuencia de los gestiones realizadas por Hidroeléctrica Española S.A., y este Ayuntamiento, se han instalado unos equipos contadores, para el consumo de la energía en el alumbrado público, habiéndose realizado una lectura el día 22 del pasado mes de junio con el consumo en kilovatios en cada uno de los sectores del alumbrado, la cantidad total de kilovatios consumidos amó a la cantidad de 12.000, que las Compañías se dan por satisfechas.

ORDENANZA PARA EL FOMENTO DEL TURISMO SEGUN CIRCULAR DEL GOBIERNO CIVIL APARECIDA EN EL B.O. de la P. n.º 64 DE 29 DE MAYO PASADO. - He leído esta circular, que a su vez fue leída a la sesión de la Comisión Permanente correspondiente de el día de junio pasado, y en su virtud la Corporación Municipal en Pleno acordó por unanimidad el acatamiento a dicha Circular de una forma prudencial, sistemática y escalonada, debido a la multiplicidad de asuntos planteados, muchos de ellos que en plan de realización de conformidad con las actividades municipales, habiéndose de cumplir en la destrucción de chalets y ruinas. El Ayuntamiento y Ayuntamiento de Agüero, con varios proyectos en trámite y en vías de realización, creación de núcleos de población y otras turísticas, lugares de recreo etc. - etc. -

Por lo tanto se deberá de recabar en breves plazos para su conocimiento del vecindario esta circular y sobre todo el cumplimiento de las ordenanzas que les afectan.



ESCRITO DE REPOSICION DEL FUNCIONARIO DON GABRIEL MILAN TOMAS CONTRA ACUERDO DE ESTA CORPORACION DE 25 DE MAYO PASADO. - La ley de dicho escrito es suscrita atentamente por los señores asistentes, que entienden que las exposiciones en el caso planteado no han hecho otra cosa que dar cumplimiento estricto a lo que en su día ordenó la Superioridad, y por otra parte se alega que la argumentación del recurrente no es suficiente para hacer revocar estas providencias del Ayuntamiento de donde le son procedentes que obran en esta oficina.

Del punto tercero y antecedentes relacionados con este asunto se devolvió escrito a la Dirección General de Administración Local a los fines de conocimiento e información.

ESCRITO DE REPOSICION DE DON RAFAEL CANTOS SANCHEZ, CONTRA ACUERDO DE ESTA CORPORACION DE 25 DE MAYO PASADO. - La ley de dicho escrito que fue suscrita atentamente por los señores asistentes, que entienden que las exposiciones en el caso planteado no han hecho otra cosa que dar cumplimiento estricto a lo que en su día ordenó la Superioridad; y por otra parte se alega que la argumentación del recurrente no es bastante para hacer revocar estas providencias del Ayuntamiento de donde le son procedentes que obran en esta oficina, por lo que se acuerda por unanimidad desestimarlos.

Del punto tercero y antecedentes relacionados con este asunto se devolvió escrito a la Dirección General de Administración Local a los fines de conocimiento e información.

ESCRITO DE REPOSICION DE DON JOAN MARTI VES SANS, CONTRA ACUERDO DE ESTA CORPORACION, DE 25 DE MAYO PASADO. - La ley de dicho escrito que fue suscrita atentamente por los señores asistentes



que se tiene en cuenta que las proposiciones en el caso planteado no ha habido otras como que dar cumplimiento estricto a lo que en su día ordenó la Superioridad; y por otra parte se estima que la documentación del expediente, no es bastante para hacer cumplir esta providencia del Ayuntamiento desde los antecedentes que obran en otras oficinas, por lo que se acuerda por unanimidad desestimarlos.

Del presente acuerdo y antecedentes relacionados, con este asunto se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local o la fines de conocimiento e información.

ESCRITO DE REPUSICION DE DON PAULINO RUANO GARCIA, CONTRA ACUERDO DE ESTA CORPORACION DE 25 DE MAYO PASADO. - Se leyó dicho escrito que fue examinado atentamente por los Sr. Concejales, que estimaron que las proposiciones en el caso planteado no ha habido otras como que dar cumplimiento estricto a lo que en su día ordenó la Superioridad; y por otra parte se estima que la documentación del expediente no es bastante para hacer cumplir esta providencia del Ayuntamiento desde los antecedentes que obran en otras oficinas, por lo que se acuerda por unanimidad desestimarlos.

Del presente acuerdo y antecedentes relacionados con este asunto se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, o la fines de conocimiento e información.

ESCRITOS DEL SERVICIO DE POSITOS DE MADRID SOBRE APORTACION EN EL PRESENTE AÑO DEL 1% DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y CREACION DE UNA CAJA DE AHORROS. - Se dio lectura al escrito de dicho Centro interviniente el Sr. Conde en el Posito local



de la cantidad de 46,785'94 pto. importe del 1% del Presupuesto ordinario.

Anteriormente se dio lectura al oficio del mismo Organismo de fecha 1 de junio pasado, suplicando la conveniencia de crear una Caja de Ahorro para canalizar el pequeño ahorro de esta localidad.

La Corporación tras deliberación y estudio sujeción a este acuerdo que es lo de cumplimiento suficiente ha acordado reunir las depósitos de los miembros de la Asociación de Ahorro y de las Cajas de Ahorro que se encuentran en la zona del Puerto cuando las disponibilidades municipales lo permitan. En cuanto a la creación de las Cajas de Ahorro y su funcionamiento es suficiente elemento de primera necesidad, no acordando por unanimidad que este asunto sobre los temas pendientes de resolución.

ESCRITO DE DON CARLOS GIL IBÁÑEZ, SOBRE OBRAS POR COMPENSACION EN EL GRUPO DE VIVIENDAS "VIRGEN DE BELEN Y SAN FRANCISCO DE ASIS" DE ESTA CIUDAD.- Se leyó dicho escrito con la Memoria y el Presupuesto que se acompaña, interponiendo la compensación en la construcción del Ayuntamiento en dicho grupo de viviendas, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 39,241'57 pto.

La Corporación tras deliberación y estudio y examen de las circunstancias que la solicitud señala, acordó por unanimidad que la misma forma de poder acceder a lo que se pide en este escrito es aplicar la ley del suelo, la cual establece que la realización de obras nuevas se realizará con un Presupuesto en que el 90% del mismo será a cargo de los beneficiarios de las obras, y solo el 10% obliga al Municipio. Por tanto la Corporación Municipal acuerda compensar únicamente el 10% resultante del importe del Pre-



aguardado para la realizacion del Al-  
cantarillado en el Grupo de Viviendas "Virgen  
de Belen" San Francisco de Asis.

En cuanto al otro escrito sobre los planes de  
fundacion de los cuatro repartos para el Alcantari-  
llado que se necesitan, habiendole sido encargada a  
la fundacion de Musica y pagado ya el importe de  
las mismas, se les facilitara en cuanto las remi-  
tan a este Ayuntamiento, pues asi se acuerda  
por las Corporacion.

ESCRITO DE DON ANTONIO ROMERO PLAZA, DIRECTOR DEL  
CENTRO DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL DE LA FUNDA-  
CION RODRIGUEZ DE PATERNA COLEGIO EPISCOPAL DE ALMAN-  
SA. SOLICITANDO LA CESION GRATUITA DEL SOLAR DEL LANA-  
DERO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO  
DE TRES PLANTAS PARA CENTRO DE ENSEÑANZA DEL  
BACHILLERATO LABORAL. Una vez que fue escuchada  
la lectura de dicho escrito por los tres concejales,  
el infrascripto secretario, dio cuenta de los necesi-  
dades para el tramite administrativo de este acuer-  
to, en el que, en su caso se habria de obser-  
var las que se refieren a la alteracion o cambio  
de calificacion de bienes, art. 8 del vigente Re-  
glamento de Bienes, ya que el Solar de Lanadero Publi-  
co es un bien de dominio publico. Una vez con-  
seguida la alteracion, se tendria en cuenta los arts.  
94 y siguientes del mismo Reglamento y la parti-  
cular de la Ley de Regimen Local, no olvidando  
que para poder inframar debidamente seria con-  
veniente la oportuna de las memorias, planes y  
presupuesto que requiere un escrito de tanta  
importancia.

En vista de ello la Corporacion acuerda





por consecuencia de sus pendientes de resolución sobre los sucesos al pretérito escrito.

OFICIO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE INTERESANDO LA REMISION DEL EXPEDIENTE PARA LA EXPROPIACION DE LOS DERECHOS DE DOÑA ANIPARE LOPEZ LOPEZ EN EL "MOLINO DE LA TORE". - Se leyó dicho escrito en el que se in-

forma las reuniones del expediente tramitado al efecto, resultando que en su día se D. Patricio Garcia Ganga, y, con arreglo a lo prescrito en el Decreto de Mejora de Abastecimiento de aguas de Almansara, se le pago los derechos de 9.870 pts. por los derechos que pertenecian a los respecto al pago de las aguas de Torcaim que dicho Molino y sus aguas de Torcaim de Torcaim, por lo que resulta extraño que dicho tra. solicite ahora una indemnizacion por sus aguas dichas, que en todo caso ya han sido indemnizadas por este Municipio.

A la claridad de conformidad con lo que ordena el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Alcala, dentro del plazo legal se remite por consecuencia de lo que se remite el expediente, se facultó al Sr. Alcalde -Presidente D. Pascual Rodriguez Garcia para que pueda comparecer ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y firmar los sucesos procediendo hasta la total terminacion del procedimiento.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1962. - Se puso de manifiesto por el Sr. Intendente Habilitado de Tercera Municipalidad el expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1962, que siendo el Sr. Alcalde Presidente en cumplimiento de lo establecido en el art. 788 del vigente Estatuto Municipal y articulado de la Ley de Régimen Local, cuyo expediente ha sido



transmitido de conformidad con los preceptos de la  
mencionada Ley y Reglamentos de Ho-  
ciendas locales de las Corporaciones locales, el cual  
ampla su representatividad a 684.423'71 qtr. de las  
Corporaciones, por unanimidad, como se examina  
dicha Decisión, considerando que en efecto se han  
cumplido los límites legales y reglamentarios, sin que  
se haya formulado contra la misma reclamación  
alguna, acordó por unanimidad aprobar con es-  
tados provisionales de conformidad con lo pre-  
visto en el art. 741 de la República Ley de Régimen Local,  
y que se eleve al Tribunal Nacional de Supresión  
y Anulación de la especie mencionada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar  
se levantó la sesión, iniciada los veintinueve días  
y treinta y cinco minutos de dicho día, actuando  
dichos señores jurados antes que se comience la  
aprobación y firma de los mismos convenien-  
tes, de que como se enteró, certifico.

  
  
  
  
  
El Interceptor Ids,  




Sesion extraordinaria correspondiente  
 al dia 28 de agosto de 1963

Ins. Asistentes

Alcalde - Presidente

D. P. Rodriguez Garcia

CONCEJALES

D. L. Holguin Garcia

D. R. Sainz Mallo

D. F. Callado Calabuig

D. A. Gomez Navalas

D. E. Coloma Garcia

D. L. Mendi Reviera

D. M. Sanchez Soriano

D. L. Esteban Saez

D. J. Alvarez Garcia

En la Ciudad de Huesca, siendo las diez y  
 ocho horas y treinta minutos del dia veintiocho de ago-  
 sto de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria  
 al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-  
 Presidente D. Pascual Rodriguez Garcia, se reunieron en el  
 local de sesiones de esta Corporacion los Srs. Concejales  
 los expresados al margen, los que siendo numero suficiente  
 para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se con-  
 tituyeron en sesion ordinaria asistido de mi el Sec-  
 tario de la Corporacion y presencia del Sr. Interventor de  
 Fondos habilitados de la misma.

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS, HABILITACIONES Y TRANSFEREN-

CIAS DENTRO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL CORRIENTE  
 EJERCICIO. - A propuesta de la Intervencion Municipal y previa  
 examen de mi contenido, se aprueba por unanimidad  
 el expediente de Habilitacion tal como se dice en el citado Pre-  
 supuesto Ordinario de 1963, con cargo al sobrante de la li-  
 quidacion del ultimo ejercicio economico y mediante  
 transferencia de credito de otras partidas del presupuesto  
 en el que han quedado debidamente comprometidos los cu-  
 mientos a que se hace referencia en los acuerdos anteriores,  
 acordandose igualmente su exposicion al publico en la forma  
 determinada en el articulo 691 de la vigente Ley de  
 Regimen local.

RECURSOS ESPECIALES PARA AMORTIZACION DE EMPESTITOS.

Hecho por mi el Secretario, la succion de la Alcaldia-  
 Presidencia relativa al establecimiento de los recursos es-  
 peciales para amortizacion de empreritos a que se refiere el  
 art. 138 del tanto reformado de la Ley de Regimen  
 local, el Sr. Alcalde expone los razones que acompa-



las imprevisiones de tales recursos por ser ellas, a  
cuales la autorización de la supletiva correspondi-  
ente al Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local  
de España, importante 4.991.789'56 pts., de la cual  
se ausa que sea judicial de autorizar la cantidad de  
pesetas 8.181.301'22 y un plazo de sujeta anual  
libres, con el correspondiente gravamen del presupuesto  
ordinario de gastos, que se ha visto incrementado con  
una nueva carga por la ejecución de los obra del 'Plan  
de Defensa de Alcañices', que requiere cerca de un mi-  
llón de pesetas más a autorizar en otros asientos mu-  
nicipales, determinando un grave desequilibrio al er-  
rio municipal, que lo imposibilita afrontar el cum-  
plimiento de tales cargas con los recursos ordinarios,  
motivo por el cual grave a la consideración de los ts.  
cercenales la concurrencia de solicitores del Excmo. h. di-  
recto de Hacienda la autorización necesaria para  
pagar tales recursos, con cuyo cumplimiento se pa-  
saría esta situación.

Hechas las consideraciones que preceden, los ts. Cerce-  
nales deliberaron ampliamente la cuestión y seguidamente  
se reunió el ayuntamiento a votación, resultando de ella  
por unanimidad de los ts. ayuntados, que separen-  
tan la totalidad de los miembros de la Corporación  
municipal, que se aprueba la moción del h. Alcalde  
y, en su consecuencia, se proceda a la cofreación del  
ofertante expediente para solicitar del Excmo. h. Directo  
de Hacienda la autorización preceptiva para llevar  
a cabo el establecimiento de los recursos especiales,  
para autorizarlos de tales supletivas.

Se acuerda también igualmente por unanimidad  
aprobar tal como viene redactado la correspondiente  
Ordenanza del Excmo. Especial para autorizar.



de Expendido, con el Banco de Crédito Local de España deludidos con la publicidad y tramitación que previene la Ley.

REVISIÓN DE TARIFAS Y ORDENANZAS DE LAS VIGENTES EXACCIONES MUNICIPALES.- Las vigentes Ordenanzas, que cubren el presente presupuesto de ingresos de esta Corporación están desactualizadas por no haberse aprobado ninguna revisión desde la fecha en que fueron aprobadas. Vaya, por tanto, presentada al día, en voto de ley al punto de vista preventivo, si no también por la exigencia de la reforma de la organización del municipio o las directrices de la nueva administración, una proposición que se acuerde atentamente la memoria confeccionada al efecto, y de conformidad con lo que se propone, se acuerde por unanimidad lo siguiente:

Primeras y terceras por la prestación del servicio de Abastecimiento:

Modifíquese el art. 1.º de dicha Ordenanza, en los términos siguientes:

"Se fija como cuota mínima por derecho al servicio 100 pesetas anuales. El sueldo al propietario o arrendatario no se estimará como base de percepción si líquido imponible de las fincas, estableciendo un tipo de percepción del diez por ciento de dicho líquido imponible anexo de los Padrones de la contribución Urbana, y si es el que edificio no figurare este líquido imponible por cualquier causa que sea o figurare con uno establecido bajo el pretexto del arrendamiento, se fijará como base de percepción la que resulte de equipararlo a otro precepto, o de percibirse de proceder a una estimación del valor en renta por los técnicos de la administración Municipal"

De aquí de Excepciones a la vía pública o terrenos de comuna. - Se acordó lo siguiente: Después de artículo número y quince, se agregó la siguiente TARIFA:











última sesión ordinaria celebrada por esta Corporación  
DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA SOBRE PARCELAS DE  
TERRENO CEDIDAS A EMPLEADOS MUNICIPALES POR ACUERDO  
DE 26 DE AGOSTO DE 1954. - Se dió cuenta de dicho dictamen  
emitido por dicha Comisión de Hacienda en virtud de  
acuerdo de la Comisión Permanente del día 16 de febrero  
por virtud del cual resulta que la situación de las parcelas  
de tierra propiedad del Ayuntamiento, sitas en los in-  
mediaciones de la Estación Depuradora del término de Alca-  
zarillo, que se cedieron a los empleados Municipales por  
acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha  
26 de agosto de 1954, para su cultivo durante un año  
después de recoger el resultado de los averiguaciones prin-  
cipales de las que resultan que tales parcelas en su mayo-  
ría han sido trasplantadas a hueros; otras las tienen  
en explotación funcionarios administrativos, no adest-  
rados, para quienes en principio fueron destinadas, quitan-  
do a vez las tierras cedidas a particulares, facilitando inclu-  
so semillas por los cultivos que en ellas se realizan y, en  
definitiva, advertido el incumplimiento de las fines  
para que fueron destinadas, finalizado ese periodo  
el plazo de concesión, y teniendo en cuenta que las  
terrenos pueden cumplir una finalidad remuneradora  
para la intereses del Municipio, se estimó recuperar  
las parcelas de los mismos.

En su virtud la Corporación Municipal en Pleno  
acuerdo por unanimidad dar por terminada la ce-  
sión en parcelas de los interesados quitan, recupera-  
do su posesión a partir de esta fecha, lo que se deberá ce-  
rificar a los interesados a los fines consiguientes.

OTROS DICTAMENES DE LA COMISION DE HACIENDA. - Esta Co-  
misión ha entendido en otros asuntos sometidos a su in-  
formación entre los que figuran:



(a) Informe sobre las reclamaciones formuladas por D. Miguel Ferraz, Alcaide de D. Francisco Gargallo Lomas, Dicho, por que por propia voluntad han creado en sus municipios, en el Ayto. solicitando se les valore diferencial de salarios desde el primer de enero del corriente año por aplicación de la Ley de 17 de enero del año en curso, dando con ello cumplimiento a lo que determinan el art. 60 del Decreto de 14 de julio de 1.958, y la Corporación Municipal en Pleno cuerpo de sesiones atentamente, el informe de la Comisión de Hacienda sobre dichos escritos, de conformidad con el mismo, acuerda: Contentar en plaza que se determina en el art. 396 de la Ley de Regimen Local en el sentido que ante Municipio no de origen prevencian alguna contra los indicados reclamantes, ni contra los salarios y atribuciones que legalmente les corresponden por no puede aceptar las demandas presentadas, por existir incurrimento y diferencia en su apreciación cada uno. Determinar si han cumplido los requisitos completos o ordinarios de trabajo, por que según las instrucciones recibidas en este Ayto., de la Dirección General de Administración con fecha 20 de junio pasado, esto es un extremo que se debe de determinar o censurar, y esto cumplido también en el art. 3º del Decreto de 17 de enero de este año.

Atendidas practicadas que la Función de Fondo de las contribuciones de los liquidaciones de los escritos, resultan diferencias apreciables.

Por último, el nº 4 del art. 1º de la Ley de 20 de julio pasado sobre regulación de los sueldos de los funcionarios de la Administración Local establece que el personal de la categoría de los reclamantes se regirá por las disposiciones del Decreto 55/1963 de 17 de enero sus normas complementarias, y las que dicta el Ministerio de las Gobernación y estando, por tanto procedente de cumplimiento esta



entonces por no haberse dictado ni publicado los  
mencionados reglamentos complementarios por el Ministerio de  
los Negocios, la Corporación Municipal en Pleno  
se encuentra en la imposibilidad de poder ejecutar  
las resoluciones procedente,

b) Informe de las Comisiones de Hacienda acerca del  
Contrato de Recogida de Basuras: De la lectura  
de dicho informe se deduce que además de alguna  
deficiencia en las puntas del servicio por parte  
del contratista Miguel Valiente Martínez no cumple  
las cláusulas del Contrato vigente por lo que procede  
la aplicación del art. 65 del vigente Reglamento de  
Contratación de las Corporaciones Locales, de acuerdo  
a resoluciones. En su virtud la Corporación  
Municipal en Pleno tras deliberación y estudio  
comunicó a:

1.º.- De conformidad con lo que dispone el art.  
65 del vigente Reglamento de Contratación resol-  
ver el contrato suscrito entre D. Pascual Rodrí-  
guez García y D. Miguel Valiente Martínez por el  
servicio de limpieza de vías públicas y recogida  
de basuras procedente de las viviendas particula-  
res, que por otra parte la Corporación ratifica como  
realizado hasta la fecha de hoy.

2.º.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente D. Pascual  
Rodríguez García para que pueda determinar y con-  
sultar con el Sr. Valiente Martínez lo que sea más  
conveniente para los intereses municipales, a fin  
de atender a la continuidad del servicio, hasta tan-  
to este sea adjudicado en correspondiente subes-  
ta.

3.º.- Que la Corporación comunicó también a  
adulterar el servicio de limpieza de vías por



libres, recogida de basuras y aprovechamiento de residuos secos de la Estación Depuradora.

4º.- se acuerda por unanimidad aprobar el pliego de condiciones económicas administrativas para la indicada oferta.

5º.- se aprueba igualmente las condiciones facultativas redactadas por los servicios municipales.

6º.- se acuerda por último, que por los servicios contratados se practique una liquidación hasta el día de hoy de las cantidades que el Sr. Valiente Martínez, aduado a este Municipio, en virtud del contrato amilo mencionado suscrita con el Sr. Alcalde con fecha 12 de mayo de 1959, que exigirela el contratista, e ingresen en áreas municipales respectivas.

ESCRITO DE DON ANTONIO OLIVER SANCHEZ, SOLICITANDO ADJUDICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALLES, RECOGIDA DE BASURAS Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS HÍGIDOS DE LA ESTACION DEPURADORA.-

Se leyó dicho escrito y la Corporación Municipal de quien estudió detenidamente, y considerando que en el precedente acuerdo se encuentran las bases y condiciones que no han de cumplirse para su adjudicación se redacta, se acuerda por unanimidad informar en este sentido al que suscribe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo los veinte horas y minutos y cinco minutos, actualizando la presente acta, que se nombra a los ayacaldes y firma de los Sr. ayacaldes, de que certifico.

El Sr. Ayacalde Sr. Oliver

El Sr. Ayacalde Sr. Oliver

El Sr. Ayacalde Sr. Oliver

El Sr. Ayacalde Sr. Oliver

El Sr. Ayacalde Sr. Oliver



Alrededor de 1964  
 O. P. Rubén G. G. G.  
**CENDEJALES**

- D. S. Muñoz García
- D. R. Emilio Mallo
- D. F. Calzado Calabuz
- D. A. Egoz Navas
- D. E. Coloma Gavarró
- D. L. Alfonso García
- D. M. Jesús Fariñas
- D. L. Estanislao
- D. L. M. P. P.

En la Ciudad de Cendejales se ha celebrado el día veintidós de octubre del año 1963, junta convocada al efecto en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Emilio Mallo, D. Manuel Rodríguez García, se reunieron en el salón de juntas de esta Casa Comunal de la Sr. Concejal que al ser nombrado se expusieron, en primer lugar, el Plan de la Corporación, los que siendo suficientes para adoptar acuerdos en la convocatoria se constituyó en sesión extraordinaria, asistiendo de acuerdo al orden de la convocatoria y presencia del Sr. D. Manuel Rodríguez García, a la junta por la Presidencia y delegado público Sr. D. Estanislao, que se celebró por unanimidad.

**PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1964** - Fue aprobado por unanimidad conforme al siguiente:

A) ESTADO DE GASTO		Ptas.
I - Personal activo		808.903,36
II - Material y otros		2.495.460,12
III - Gastos varios		262.738,45
IV - Gastos		12.500,00
V - Subvenciones y participaciones en ingresos		334.375,09
VI - Subvenciones y al capital		1.554.575,11
VII - Reservas, indetermnadas en impuestos		50.000,00
VIII - Reservas		0,00
Total Presupuesto Gastos		<u>7.494.067,13</u>
B) - Estado de INGRESOS		
I - Impuestos Directos		4.377.387,10
II - Impuestos Indirectos		215.000,00
III - Tasas y otros Ingresos		3.792.038,50
IV - Subvenciones y participaciones en ingresos		704.818,40
V - Ingresos Patrimoniales		1.516.253,33
VI - Subvenciones y al capital		0,00
VII - Reservas, indetermnadas en impuestos		68.500,00
VIII - Reservas		0,00
Total del Presupuesto Ingresos		<u>7.494.067,13</u>

Resultando por tanto equilibrado según aparece de Gastos e Ingresos, se acordó también se le da la transición legal que corresponde.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminado el acto retirándose los señores concejales, que se firmó por la Sr. concejal en que ha de constar, siendo la repetición libre y quince minutos que conste.

El Interventor D. S.  
 J. Muñoz

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 J. Collado  
 J. Collado  
 J. Collado



Interventor  
Alcalde - Presidencia  
D. P. Realidad y Justicia  
CONCEJALES

- D. J. Mestres Garcia
- D. F. Garcia Mello
- D. F. Collado Calabriz
- D. A. Garcia Gonzalez
- D. E. Calama Garcia
- D. J. Mena Garcia
- D. M. Sanchez Gonzalez
- D. P. Estrella La Cruz

En la Ciudad de Valencia, a veinte horas del día Treinta de octubre de 1963, previa convocatoria al efecto en primer lugar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Garcia, se reunió en el taller de planos de catastro de esta ciudad a los Concejales que al tiempo comparecieron, se inició extraordinario con un orden que se dio y fue, en primer lugar el de la Presidencia y posterior al de los Concejales habilitados de fecha.

NOTA - Hecho el texto por la Presidencia fue leído en su totalidad y aprobado por unanimidad el texto de la sesión extraordinaria anterior.

ADQUISICION DE TERRENOS PARA SU CONSTRUCCION ALA VEGETACION DE O. PUBLICAS DENTRO DE CONSTRUCCION SOBRE LOS MISMOS ESPACIOS DE CONCENTRACION DE ZONA, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A 6.501.578 51 ptes. En la Presidencia se dio cuenta de que se vio autorizada la construcción de un edificio y la apertura de O. P. de la ciudad de Alicante inscrita con toda urgencia los terrenos necesarios.

La legitimación de la adquisición de los terrenos y su inscripción en el catastro, fue hecha al Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Garcia para que comparezca los datos necesarios para enterarse de los propietarios D. Rafael Lopez Sanchez y otros; D. José y D. Francisco Mollat Garcia y, D. Antonio Garcia Vila, y Sr. Carlos Lopez, que lo poseen en el pueblo del "Licenciado" o "Pueblo de Valencia", a los que se les comunicó y presentarse directa al campo de lo que determina el art. 2º del art. 41 del Real Decreto de la contratación de la Corporación Local, quedando presentada igualmente para comparecer ante el Sr. Alcalde para verificar la correspondencia con las normas legales.

Y no siendo otro el objeto de la presente se levantó la sesión siendo los veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose los presentes que se firman por los Sr. Concejales en su calidad de comparecientes de que es copia.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 Collado  
 J. Collado  
 [Illegible signature]  
 [Illegible signature]

el Interventor Sr. [Illegible]  
*[Handwritten signature]*



Sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día 20 de diciembre de 1.963

Sr. Arístegui  
 Sr. Alcalde - Presidente  
 Sr. P. Rodríguez García

Concejales

Sr. J. Martínez García  
 Sr. R. Sanz Malla  
 Sr. J. Alonso García  
 Sr. L. Blanca Sada  
 Sr. E. Coloma García  
 Sr. M. Sánchez Jordán  
 Sr. F. Calado Calabuig  
 Sr. L. Martí Perina

En la Ciudad de Almuñécar, siendo las diez y nueve horas del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, para convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Sr. Pascual Rodríguez García, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Concejil los tres Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria, con el fin de leer el texto de la Corporación y propuesta del Sr. Interventor de Fondos Municipales habilitado de la misma.

ACTA: - Leído el acto por la Presidencia, fue leído en voz alta y aprobado por unanimidad el acto de la sesión anterior.

RESOLUCIONES QUE PROCEDAN EN EL INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA REFERENTE A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- 1.º - Expte de FIRMES Y ESTRUCTURAS S.A. DE ALBACETE REFRECIENDOSE A REDACTAR CON LOS TECNICOS ASU SERVICIO LOS CORRESPONDIENTES PROYECTO Y PRESUPUESTO PARA EJECUCION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE TODAS LAS CALLES DE ESTA CIUDAD. QUE NO LO ESTEN ACTUALMENTE, - Leído dicho escrito y el informe de la Comisión de Hacienda, intervinieron posteriormente los tres concejales, manifestando su opinión de la realización de estas obras, que han de realizarse totalmente el ayuntamiento de la Ciudad. A continuación se examinaron los expedientes para la concesión de dichos documentos, y se acordó por unanimidad hacer el encargo a la Compañía de Firmes y Estructuras S.A. con título y facultad suficiente por la firma de los Regentes y Presup. de Pavimentación de todas las calles de esta Ciudad que no lo están actualmente con





la recaudación del 1% del importe del Presupuesto de ejecución material, y 50 céntimos para los gastos de desplazamiento. Exento del 1% Principal de los Gastos de la Construcción, Materiales y Herrerías locales, interviniendo a modo de acciones, en los saldos de los gastos industriales. El contenido de dicho exento está íntimamente relacionado con la resolución emitida en el sentido de tener, y mantener, el 1% de Albuca para la pavimentación total del área urbana de esta Ciudad, tanto que, subsistiendo el proyecto de dicha pavimentación, no interviene a modo de garantía del exento ante las posibilidades de su modificación o ampliación posterior. En cualquier caso se deberá tener la medida correspondiente respecto de los saldos ya autorizados y pendientes de ejecución, manteniendo una relación de la propiedad de inmuebles expresados no está en constitución para que los mismos no den lugar a alguna, bajo el procedimiento de las acciones, y responsabilidad a que hubiera lugar.

Aumento del importe de los saldos por reparaciones de fontanería realizadas por los empleados de este Ayto. en los domicilios de los abonados al servicio de agua potable. Asumiéndose como se ha procedido con la Ordenanza Fiscal y otros asuntos análogos en el sentido de actualizar las reparaciones ocasionadas, la Corporación acuerda por unanimidad elevar a 20 pta. la cuota, en lugar de la 15 que vigora actualmente por los trabajos que se indican en el presupuesto.

Remisión del Acuerdo de 22 de julio de 1958, relativo a la obra por compensación realizada de momento por la misma Corporación. Considerando el informe de la Comisión de Hacienda y los órganos, que existieron en su momento, y a fin de autorizar y elaborar la ejecución de los trabajos que siguen para la realización de estos obra, en esta modalidad de compensación, la Corporación Municipal, acordada por unanimidad ratificar, ha beneplácito con fecha 22 de julio de 1958, modificando lo que se refiere al porcentaje, que se establece en el 10% del coste total de la obra, a favorización de los Trabajadores Finales por posesión del servicio de Agua Potable a domicilio y para fines industriales, la Corporación ha considerado al informe emitido por la Comisión de Hacienda para la actualización de esta



Ordenanza Torreal, que ha encontrado muy favorable, y después de haber escuchado su lectura y delibérasele cumplidamente sobre todo sobre de la apuración y mejoras, bien que acompaña la modificación y actualización de la lista ahora vigente, a virtud de unanimidad aprobárasele delibérasele dar el trámite que previene el art. 117 y siguientes de la Ley de Regimen Local y del Reglamento de Haciendas Locales.

Consejo de D. Miguel Valiente Martínez, alcalde por sustrado de la resolución del vigente contrato de Recogida de heces y limpieza de Vías Públicas, apreciando un motivo y un caso para plantear nuevamente acordándose para la recogida de heces, - se leyó dicho escrito y el informe de la Comisión de Hacienda, de lo que se deduce que los efectos de las rebajas se hace a efectos de compensar con su importe el derivado que dicho Sr. Valiente Martínez tiene con este Municipio a consecuencia del no impago de Arrend. Municipales de las parcelas que corresponden a cuenta aplicando el contrato que suscribió para la recogida de heces y limpieza de vías públicas que asciende de 2.120.000 ptes.

La subcomisión Municipal en Pleno de conformidad con lo que se acordó a virtud de unanimidad aceptar la cesión de la industria municipal, que debieron ser valoradas por los técnicos competentes. El importe de dicha valoración se compensará a los efectos de cancelar el derivado de 120.000 ptes, y la diferencia será imputable a cargo de Arrend. Municipales por el Sr. Valiente Martínez, en un plazo que terminará como máximo el día 31 de mayo próximo, o en su caso por la aplicación de la jurisprudencia legal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo los veinte y cinco minutos, celebrándose la presente acta que firmen los Sr. asistentes, apudados de conformidad, de que como antes se dijo.

El 2º Interventor de las  
Haciendas



Valiente



J. Collado

Mor

L. Pérez





## Acta Sesión Ordinaria de 31 diciembre 1963.

Dr. Aristyler,  
Alcalde-Presidente,  
D. F. Rodríguez García,  
Concejal.

D. J. Martínez García,  
D. R. Guzmán Mollá,  
D. T. Calles Calles,  
D. E. Calama García,  
D. J. Álvarez García,  
D. L. Estrella Soler,  
D. M. Sánchez Sánchez.

En la Ciudad de Managua, siendo las doce horas de la tarde y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, quince aniversario al efecto en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pascual Rodríguez García, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Comunal los Sr. concejales al nombre convenido de esta Corporación Municipal en Pleno, en celebración de la sesión ordinaria convocada para este día y hora, asistiendo en el territorio y estando presente el Sr. Intendente Municipal.

ACTA.- Abierta el acto por la Presidencia fue leído en voz alta y aprobada por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria anterior.

EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA CORPORACION.- Se dió cuenta de los asuntos de la Comisión Municipal Permanente tratados en este periodo y la Corporación se dio por enterada.

DISPOSICIONES OFICIALES.- Se dió cuenta de las Instrucciones de 69.ª General de Educación Basal, para los municipios es la ley 108/1963, que ha sido objeto de informe por parte de la Comisión Municipal de Hacienda y de la de Gobernación, cuyo informe será estudiado más adelante y adoptado las resoluciones que procedan.

Igualmente se dió cuenta de la Circular de la Dirección General de Educación Basal, n.º 36-C de fecha 12-12-63, que contiene normas complementarias sobre creación y aprobación de plantillas de Personal de las Corporaciones locales, para aplicación de la Instrucción n.º 1.

También se dió cuenta de las Instrucciones adicionales que tocan de referir a la actividad en vigor para la formación de los presupuestos de las Corpe-



aciones locales del ejercicio de 1.964, que se cumplen en el correspondiente por esta Corporación.

La Corporación no dio por extinguida.

CUENTA DE HIDROELECTRICA ESPAÑOLA S.A. REFERENTE A NUEVA CONTRATACION SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO Y PAGO TOTALIDAD SUMINISTRO RECIBIDO. Se leyó dicho escrito de fecha 27 de los corrientes, y la Corporación acordó por el informe de la Comisión, fundado.

ESCRITO DE D. MIGUEL SANCHEZ VILLASECA, ALCALDEAN Y AGENTE EJECUTIVO DE ARBITROS MUNICIPALES SOLICITANDO UNA GARANTIA. - Se leyó dicho escrito y la Corporación antes de adoptar resolución acordada para recibir los antecedentes sobre este asunto para contar con suficientes elementos de juicio.

ESCRITO DE D. JOSE HERRAL MA SOLICITANDO AUTORIZACION PARA REFORZAR E INCREMENTAR EL SERVICIO DE AGUA EN CALLE DE ARAGON POR EL SISTEMA QUE INDICA. Se leyó dicho escrito y la Corporación en Pleno acordó por unanimidad autorizar y la mencionada obra en las siguientes condiciones:

1.º - El solicitante abona por su cuenta la ganja para instalación de la tubería.

2.º - El contratista proporcionará la totalidad del material que haga falta.

3.º - El Municipio, con sus empleados facultados, realizará todos los trabajos de facturación de la Red General, las acometidas a los domicilios aparte, o sea, que no están incluidos en los presupuestos precedentemente establecidos.

4.º - Los trabajos se realizarán bajo la dirección e inspección de la Comisión Municipal.

ADQUISICION DE MATERIAL CONTRA INCENDIOS. - La Corporación Municipal en Pleno acordó adquirir de la casa GEAR-FEU S.A., con domicilio en El Pinar (Murcia) dos aparatos extintores de 12 Kg. al precio de 3.700 pts cada uno, con el 10% de descuento.

EXPEDIENTE CONTRACTACION DE OBRAS PIVINOSA, A INSTANCIA DE D. GABRIEL SANCHEZ LOPEZ, PROPIETARIO DE LA CASA SITA EN LA CALLE D.ª VIOLANTE, 206 DE ESTA CIUDAD. - La Corporación examinó detenidamente el expediente instruido y tras estudio y deliberación correspondiente, resultando que tras haber sido oportuna, comparecieron en estos expedientes los arquitectos D. Donat





do Pardo Hasst & S. tercio Tomás Millán, no haciéndole en cambio  
 S. Felipe Hasst y Monello. - RESULTANDO que en sus primeros manifi-  
 festos en su declaración que el propietario no ha hecho manifiesta-  
 ción ni expediente alguno, y el Sr. Pardo Hasst dice que en ninguno  
 está en completa conformidad de legalidad y RESULTANDO, que ninguno  
 de los señores opota piden ni justifican alguno de títulos o. Maestro  
 de Obras en apoyo de lo que afirman. RESULTANDO, por otra parte  
 que en el expediente figuran certificaciones estimando la validez  
 del inmueble, inscrita en el Libro Municipal S. Diego de la Cruz  
 Atellan, el Sr. Arquitecto del Colegio de Valencia D. Solís Gil Hasst  
 y el Sr. Pardo Hasst y de este Ayuntamiento D. Antonio Ferrandiz.  
 CONSIDERANDO lo que determinan el art. 114 de la Ley de Arrendamiento  
 Urbano, apartado 10, en relación con el 110 de la Ley de 18 de  
 mayo de 1.956. - RESOLUCION = En consecuencia acordó por unanimi-  
 dad DECLARAR EN ESTADO FINICO, la zona sita en la calle de  
 La Violante, nº 6 de esta ciudad, sino que por otra parte de la  
 promuevanse sobre otros edificios, sino es la aplicación de las  
 normas pertinentes de la Ley de Arrendamiento Urbano.

REDACCION DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO DE URBANIZACION PARCIAL EN LA  
 ZONA DE ENSANCHE DE LAS CALLES ORIZ, PAVILA Y MOSCABED.

La Corporación Municipal en Pleno acordó por unanimidad que se  
 redacta la correspondiente Memoria, Proyecto y Presupuesto de urbaniza-  
 ción parcial en la zona de ensanche correspondiente a estas  
 calles del Bar. Oriz y Pavila de esta Ciudad.

Y no habiendo sido posible de que tratar se levantó los con-  
 vientos los tres horas y quince minutos, acordándose en consecuencia  
 lo actuado que fue firmada por los Sr. arquitecto y alcalde de con-  
 firmación, de que certifique.

El Gobernador del

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*